



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, febrero nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO : 20001-31-10-002-2024-00005-00
PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS.
DEMANDANTE : KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C.
DEMANDADO : HERNAN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ

La señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C.a través de apoderada judicial, presenta la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS contra el señor HERNAN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ, el Despacho mediante auto de fecha 17 de enero de 2024, inadmitió la misma, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días, para que subsanara las falencias indicadas en el proveído en mención, la cual podemos corroborar que subsano en debida forma.

Al proceder la suscrita titular a realizar el correspondiente estudio del asunto en referencia, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022, por lo cual el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS promovida por la señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ en representación de su menor hijo M.T.C, a través de apoderada judicial, presenta contra el señor HERNAN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ.

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de este auto al demandado el señor HERNAN DARÍO CONTRERAS RODRÍGUEZ, conforme a lo establecido en el artículo 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto, conforme al artículo 8 de la 2213 de 2022 si se utilizan medios tecnológicos para tal fin.

TERCERO. – Una vez sea notificado en debida forma el demandado, CÓRRASELE traslado con copia de la demanda, anexos y auto que admite la demanda, por el termino de (10) días para lo pertinente.

JDTV

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

CUARTO. – TÉNGASE como parte interesada en la litis a la señora KELLY JOHANNA TORRES MARTINEZ

QUINTO. – NOTIFICAR al agente del ministerio público y al defensor de familia del ICBF, adscritos a este despacho para que emitan sus conceptos de la respectiva demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827c65ba89133952d23c5e0b9970faf871218a836212b594c9c7cc4b24f8c3cb**

Documento generado en 09/02/2024 04:50:06 PM

JDTV

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6

j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>